

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 271.

El alcalde constitucional de la villa de Espiel en 28 de Marzo anterior me dice lo siguiente

«En la anterior noche ha sido extraido de la cuadra de la hermita de Estrella, á media legua de esta villa, un jaco de la propiedad de Antonio Benitez, de esta vecindad, y habiendo salido una partida de tiradores en busca del que lo lleve, no ha podido adquirir noticia de él, sin poder dar á V. S. nota de las señas del animal por hallarse su dueño en su busca.»

Lo que he mandado insertar en el presente boletin por si accidentalmente pue ser aprehendido dicho jaco, asi como el que lo conduzca, que será conducido ante el alcalde de dicha villa. Córdoba 1.º de Abril de 1844.—Javier Cavestany.

Circular núm. 272.

JUNTA GUBERNATIVA DE LA AUDIENCIA de Sevilla.

Por el Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia en fecha 22 del actual la Real orden que sigue: «Por el Ministerio de la Gobernacion

de la Península se dijo con fecha 16 de el actual á este de Gracia y Justicia lo siguiente.—Escmo. Sr.—Con esta fecha dice el Sr. Ministro de la Gobernacion al Gefe político de Sevilla lo que copio.—Conformandose la REINA con el parecer del Tribunal supremo de justicia, á quien estimó conveniente o r acerca de la consulta elevada por ese Gobierno político en 8 de Abril de 1842, sobre los medios que habia adoptado para impedir que los Jueces de primera instancia continuasen las demandas para dividir los bienes de los patronatos que radican en esa provincia; se ha servido disponer que se faciliten á los espresados Jueces, lejos de ponerles obstáculos, cuantos documentos pidieren á ese Gobierno político relativos á las fundaciones de que se trata, declarando S. M. que pueden y deben admitir todas las que sobre division y adjudicacion de los bienes de los mismos patronatos promuevan los que se crean con derecho á ellos, cuidando sin embargo de que sean oidos en el juicio los patronos ó administradores, igualmente que la junta de beneficencia, y principalmente los promotores Fiscales.—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para su conocimiento, de este Tribunal, el de los Jueces de primera instancia y promotores fiscales, y para su puntual ejecucion en los casos que ocurran.»

Dada cuenta de la Real orden inserta á este superior Tribunal, fué obedecida y mandada circular á los Jueces de primera instancia de este territorio por medio del boletín oficial.

Y de su orden lo traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 28 de Marzo de 1844.—Máximo Fernandez Reinoso, Srio.—Sres. Jueces de 1.^a instancia del territorio de este Tribunal.

Circular núm. 273.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR

de la provincia de Córdoba.

Nota espresiva de los pueblos de esta provincia, cuyos suministros han sido liquidados por este Ministerio en todo el mes de Marzo anterior, y á quienes se les ha acreditado el valor de los mismos, conforme á lo prevenido en Reales órdenes de 11 de Marzo de 1838 y 1.^o de Noviembre de 1842.

Pueblos	Valor acreditado	
	Rs.	mrs.
Aguilar.	793	7.
Benamejí.	84	24.
Carlota.	60	23.
Dos Torres	53	21.
Montilla.	197	26.
Montoro.	16	2.
Montalban.	87	12.
Priego.	155	13.
Puente Genil.	198	20.
Rambla.	128	21.
Villaharta.	16	28.
Total.	1.792	27.

Córdoba 1.^o de Abril de 1844.—Francisco de Molina Martél.

Circular núm. 221.

El Intendente militar del tercer distrito (Andalucía).

Segun orden que me ha comunicado el Escmo. Sr. Intendente general militar con fecha 29 de Marzo último, debe hacerse en la plaza de Ceuta un repuesto de víveres para el suministro de la ración de etapa á tres mil hombres en seis meses, consistentes en 4,050 arrobas castellanas de tocino, 2,700 de

arroz, igual número de garbanzos, y 3,600 de alubias.

La subasta pública de este servicio se ha de verificar bajo las formalidades de pliego de condiciones, precios límites, y con sujeción á la aprobación del Gobierno, asi en esta Intendencia, como en los Ministerios de Hacienda militar de dicha plaza de Ceuta y Algeciras, el dia 24 del presente mes á las doce de su mañana.

En su virtud, las personas que gusten interesarse en la realizacion del citado acopio de víveres, podran presentar sus proposiciones, por sí ó por medio de apoderados, en cualquiera de los tres puntos señalados para su remate, que siempre habrá de recaer en el mas ventajoso licitador. Sevilla 3 de Abril de 1844.—Felipe Fernandez Arias.—Manuel de Laseras, Srio.

Circular núm. 223.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Sta. Ella hace saber á todos los hacendados y labradores forasteros contribuyentes en este alcabalatorio, que hallandose concluido en borrador el repartimiento de la contribucion general de culto y clero por los cupos que difinitivamente se le han señalado, por los ramos de territorial y pecuaria, industrial y comercial, en los quince meses desde 1.^o de Octubre de 1842 hasta fin de Diciembre de 1843, se haya de manifiesto en su secretaria por el término de 15 dias contados desde primero del entrante Abril, para que los comprendidos en él puedan alegar de agravios dentro de dicho plazo, pues pasado no se oirá reclamacion alguna, parandoles en consecuencia los perjuicios que haya lugar. Y con el fin de que no aleguen ignorancia, se hace notorio por medio del boletín oficial de la provincia. Sta. Ella 31 de Marzo de 1844.—El Presidente, Andrés de Olarqui.—Por acuerdo de indicada corporacion.—Juan de Dios Izquierdo, Srio.

Circular núm. 274.

El Intendente militar del 7.^o distrito.

Habiéndose dispuesto por la superioridad que la subasta de víveres de los presidios menores anunciada para 1.^o de Abril próximo, sea por cuatro años en lugar de los dos que se espresaron en el edicto fecha 22 de Febrero anterior, y que corra unida á ella la del suministro de Agua potable para los del Peñon y Alhucemas por tres años y medio, á contar la primera desde 1.^o de Julio de este año, y la segunda desde 1.^o de Enero de 1845, se hace saber al públi-

co á fin de que las personas que quieran interesarse en este servicio acudan á verificarlo, en el concepto de que tendrá efecto por medio de un solo remate el día 15 de Abril próximo á que se traslada el que debia verificarse el 1.º del mismo, y hora de

las 12 de su mañana en esta Intendencia militar, placeta del Escudo del Carmen núm. 3 nuevo.

Granada 23 de Marzo de 1844.—Antonio Gutierrez de Tobar.—Juan de la Morena, Srio. interino.

Circular núm. 278.

Relacion de las minas denunciadas durante el mes de Marzo de 1844 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciadores.
11.	Maquiavelo 1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Cobre.	Hacienda del Proveedor.	Córdoba.	D. Juan Teodoro Gippini y comp.ª
id.	Reyna de los Angeles.	id.	Dehesa de Sta. Maria.	Honachuelos.	D. Andrés de Silva.
id.	Anibal.	id.	Cerro de Obejo.	id.	El mismo.
14.	Sta. Rosa.	id.	Riscos de Guadalupe.	Villaviciosa.	D. Francisco Martinez.
15.	La Aurora.	id.	Almadenejos.	Montoro.	D. Pedro Canales.
18.	La Ley 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª	id.	Hacienda de la Alondiguilla.	Córdoba.	D. Juan Teodoro Guippini y comp.ª

Linares 30 de Marzo de 1844.—V.º B.º—Aravaca.—El Srio. Higinio Marcos Martinez.

Relacion de las minas registradas durante el mes de Marzo de 1844 en la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Registradores.
12.	La Estrella segunda.	Cobre.	De la Sortija.	Montoro.	Juan de Torres.
13.	La Fee.	Plomo argentífero.	Prado de D. Pedro.	Fuente obejuna.	D. Manuel Garcia.
id.	Las Almas.	id.	id.	id.	D. Manuel de la Cruz.
14.	La Distancia 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª	Hierro y Plomo.	Cerro Carboneros. Hacienda de S. Cristobal.	Villaxiciosa.	D. Francisco Martinez y compañía.
20.	Amparito.	Plomo.	Barranco de Vardegrillos.	Córdoba.	D. José Ordoñez.
26.	La Favorita.	Cobre.	Barranco de Vardegrillos.	id.	Miguel Cabrera.
id.	La Feliz.	Plomo.	Cerro de la Indivisa.	Fuente obejuna.	El Sr. Conde de Atarés.
id.	La Laureada.	id.	id.	id.	D. José Antonio Bernuy.

Linares 30 de Marzo de 1844.—V.º B.º—Aravaca.—El Srio.—Higinio Marcos Martinez.

La plaza de Cirujía de la villa del Viso de los Pedroches se halla vacante, y en su virtud los aspirantes que quieran obtenerla podrán dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de un mes, contando desde el día cinco del actual; en la inteligencia que el agraciado ha de ser pagado por la municipalidad y no por igualas. Viso y Abril 2 de 1844.—El Alcalde, Pedro del Barrio.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

D. José María Pérez del Notario, Abogado de los tribunales Nacionales, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la segunda Capellanía colativa, fundada en la parroquia del Sr. S. Bartolomé de esta villa por D. Antonio Ortiz Rosano, y Doña Josefa Miranda su muger, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, le deduzcan en este Juzgado en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes á instancia del Sr. D. Antonio Melgarjo Morodábalos, Marques de Lendinez, Vizconde de la Montesina, vecino de la ciudad de Ecija, aperebidas que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciará en su rebeldía; pues así lo tengo mandado en providencia de este día. Baena veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—José María Notario.—Por mandado de dicho Sr.: Bernardo Joaquín Arrabal, Escribano.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, y Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber: que en este mi Juzgado y ante el infrascripto Escribano se siguen autos de testamentaria á los bienes quedados por fallecimiento de D. Diego Junquito, los que contraidos al presente á la mitad libre del patronato de que era poseedor, fundado por Andrés López Cuevas, se ha pretendido

por sus herederos é inmediato sucesor se enagene en pública subasta la casa marcada con el número veinte y tres en la calle de la Espartería de esta capital, por ser parte de los que constituyen su dote; y mediante á haber precedido su aprecio en venta y renta consistiendo aquella en la cantidad de catorce mil seiscientos ochenta reales, de los que deberá descontarse cierto capital de censo que habrá de grabar sobre ella para el pago parcial de cierta memoria piadosa, he mandado por providencia de este día se saque á la subasta, anunciandola en el Bole-tin ofeial con señalamiento para su remate en este Juzgado el día treinta del prócsimo Abril de diez á once de su mañana. Córdoba treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Fernando Bayle.—Por mandado de S. S.: José María Chaparro.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE Bienes Nacionales.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia la subasta y único remate para el arrendamiento de los despojos de las reses bacunas que para el abasto público se maten y pesen en las carnerías públicas de esta ciudad, cuyo remate se celebrará el día 21 del corriente á las 12 de su mañana en las casas de la Intendencia ante los Sres. Intendente, Contador, Administrador principal y Escribano del ramo, en cuyo poder estará de manifiesto el pliego de condiciones para el que quiera informarse de ellas. Córdoba 3 de Abril de 1844.—Luis Bertran de Lis.

ANUNCIO.

Quien quisiere arrendar desde 1.º de Enero de 1845 los cortijos del Higueron y Ochavillo, situados en la rivera de este término, propios del Sr. Marqués de Valde-llores, podrá presentarse á su secretario D. José Gonzaez y Guadix, en las casas de dicho Sr., calle de Jesus Maria, núm 16, para tratar de su arriendo.

Asimismo una haza de tierra calma inmediata al ventorrillo de la Victoria, que cumple en 15 de Agosto del presente año.

Precios de granos y aceite en la semana última.

Trigo de 32 á 37	Habas de 22 á 24
Cebada de 17 á 19	Aceite de 37 á 38

Imprenta de Garcia.